



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 4262 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 29 DIC. 2023

VISTO: Resolución Directoral Regional N° 3216, de fecha 31 de octubre de 2023, con cuatro (04) folios; y

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76° establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *"Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 4262-2022-GRSM/DRE

Que, la Resolución Directoral Regional N° 03216-2023-GRSM/DRE de fecha 31 de octubre de 2023, contiene un error material involuntario, respecto a la numero de DNI, donde en la parte resolutive dice en el **ARTICULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO**, el recurso de apelación interpuesto por el señor **Luzman Vergara Vilchez**, identificado con DNI N° 00992002(...); y debe decir ARTICULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO, el recurso de apelación interpuesto por el señor Luzman Vergara Vilchez, identificado con DNI N° 27995825;

Que, dicho error es de naturaleza material, en tanto que no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional N° 0428-2023-GRSM/DRE de fecha 20 de marzo de 2023, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es pasible de rectificación, según lo dispuesto por el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe "Rectificación de errores - 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. - 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 3216-2023-GRSM/DRE de fecha 31 de octubre de 2023, sobre el número de DNI del profesor **LUZMAN VERGARA VÍLCHEZ**:

RECTIFICACIÓN	DICE	DEBE DECIR
➤ ARTICULO PRIMERO (número de DNI)	ARTICULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO, el recurso de apelación interpuesto por el señor Luzman Vergara Vilchez , identificado con DNI N° 00992002 (...); y	ARTICULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO, el recurso de apelación interpuesto por el señor Luzman Vergara Vilchez , identificado con DNI N° 27995825 (...); y





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

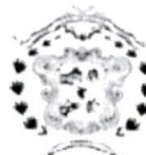
N° 4262 -2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER vigente la Resolución Directoral Regional N° 3216-2023-GRSM/DRE, de fecha 31 de octubre de 2023, en todos los extremos que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación de San Martín, y a la interesada.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN
Fecha: 28/12/2023 15:40:10-0500

Firmado digitalmente por:
DÍAZ LLONTOP Anali Del Carmen FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 28/12/2023 14:52:25-0500
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA
JURÍDICA

Firmado digitalmente por:
RUIZ LINARES Eberaldo FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 28/12/2023 15:48:45-0500

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



29 DIC 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990

AIP/DRESM
KAMG/AJ
JFCHT/AAJ

